



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### Resolución

Número: RESOL-2018-245-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 8 de Febrero de 2018

Referencia: RM EX-2017-15934397-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - IUCBC

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2017-15934397-APN-DNGU#ME, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA, efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 4/16.

Que la Institución Universitaria peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio otorgar el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 461 del 8 de mayo de 2017, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que encuadrándose la presente propuesta en las previsiones de la Resolución Ministerial N° 51/10 y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 17 y 27, inciso b) del Decreto N° 576/96 se dan las condiciones para autorizar la creación y el funcionamiento de la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN HEMATOLOGÍA y otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN HEMATOLOGÍA, conducente a el título de ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN HEMATOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2017-27493057-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- El INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 461 del 8 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar  
Date: 2018.02.08 19:07:14 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro  
Ministro  
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
3071517554  
Date: 2018.02.08 19:07:20 -0300

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA****TÍTULO: ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA****Requisitos de Ingreso:**

- Poseer título de grado: Médico, Médico Cirujano o equivalente, expedido por Universidades públicas o privadas oficialmente reconocidas.
- Residencia completa en Medicina Interna o formación equivalente, o Residencia completa en Pediatría.
- En caso de postulantes extranjeros deberán contar con los requisitos anteriores debidamente homologados en el país de acuerdo a la legislación vigente.
- Aprobar examen de ingreso y entrevista personal.
- Poseer menos de 40 años.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER AÑO</b>						
1	HEMATOLOGÍA NORMAL	Anual	244	-	Presencial	
2	HEMATOLOGÍA CLÍNICA I	Anual	840	-	Presencial	
3	EPIDEMIOLOGÍA	Anual	80	-	Presencial	
4	INGLÉS MÉDICO I	Cuatrimstral	32	-	Presencial	
5	LABORATORIO DIAGNÓSTICO I	Anual	410	-	Presencial	
6	MEDICINA TRANSFUSIONAL I	Anual	288	-	Presencial	

<b>SEGUNDO AÑO</b>						
7	HEMATOLOGÍA CLÍNICA II	Anual	720	2	Presencial	
8	INFORMÁTICA MÉDICA	Anual	148	-	Presencial	
9	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Anual	60	-	Presencial	
10	LABORATORIO DIAGNÓSTICO II	Anual	410	5	Presencial	
11	INGLÉS MÉDICO II	Cuatrimstral	32	4	Presencial	
12	CUIDADOS PALIATIVOS Y ASPECTOS PSICOSOCIALES	Anual	230	-	Presencial	
13	MEDICINA TRANSFUSIONAL II	Anual	282	6	Presencial	

IF-2017-27493057-APN-DNGU#ME

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>TERCER AÑO</b>						
14	BIOÉTICA	Anual	98	-	Presencial	
15	TROMBOSIS Y HEMOSTASIA	Anual	838	1	Presencial	
16	HEMATOLOGÍA DE LA CONSULTA Y EL GERONTE	Anual	480	2 y 7	Presencial	
17	HEMATOLOGÍA CLÍNICA III	Anual	252	7	Presencial	
18	HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA Y PERINATAL	Anual	252	2	Presencial	
<b>GUARDIAS</b>						
	GUARDIAS PRIMER AÑO	Anual	1152	-	Presencial	
	GUARDIAS SEGUNDO AÑO	Anual	1152	-	Presencial	
	GUARDIAS TERCER AÑO	Anual	1152	-	Presencial	
<b>OTROS REQUISITOS</b>						
	Trabajo Final Integrador	---	-	-	---	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 9152 HORAS**

IF-2017-27493057-APN-DNGU#ME



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2017-27493057-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Noviembre de 2017

**Referencia:** EX-2017-15934397- -APN-DNGU#ME-IUCBC-ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA-  
PLAN DE ESTUDIOS Y REQUISITOS DE IN  
GRESO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2017.11.08 17:14:36 -03'00'

Alicia SOLER  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2017.11.08 17:14:39 -03'00'